# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 y 2 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 020-2021**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las **diecisiete horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N° 020-2021,** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxx,** de hoy en adelante la PETICIONARIA,identificada con **Documento Único de Identidad** **N° xxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. La peticionaria presentó solicitud de información el día *once de febrero de dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta y ocho minutos*, por correo electrónico a la OIR, siendo admitida el *doce* del mismo mes y año, en la cual solicita lo siguiente:
2. *Volumen de Importaciones, exportaciones, precios (datos actualizados) de tilapia y camarón provenientes de la Acuicultura de los últimos 3 años.*
3. *Área en El Salvador cultivada de tilapia y camarón provenientes de la Acuicultura*
4. *Volumen de producción anual de los últimos 3 años de tilapia y camarón provenientes de la Acuicultura*
5. *Rendimientos por área de producción de tilapia y camarón provenientes de la Acuicultura de los últimos 3 años*

*Información sobre Acuicultura en la Región Oriental (San Miguel, Usulután, Morazán y La Unión):*

1. *Aportes de la acuicultura a la seguridad alimentaria*
2. *Instituciones públicas de apoyo a la cadena acuícola*
3. *Organismos no gubernamentales y entidades internacionales de apoyo a la acuicultura con presencia en la zona oriental del país*
4. *Distribución geográfica de Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de acuicultores en la región oriental*
5. *Ubicación de Infraestructura acuícola existente con fines o potencial de exportación (Plantas de Proceso, Centros de Acopio, Plantas de Valor Agregado, Infraestructura Productiva).*
6. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
7. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
8. Que la petición se fundamenta en el artículo de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
9. Que lo requerido no se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
10. Que se solicitó la información a la ***Dirección General de la Pesca y la Acuicultura-CENDEPESCA,*** *quienes respondieron en el tiempo establecido*;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

1. Entregar la siguiente INFORMACIÓN:

Se adjuntan a la presente resolución los siguientes documentos que contienen información pública:

* 6 archivos en formato PDF seleccionable con información extraída de los Anuarios Agropecuarios de los años 2016 al 2019, estos documentos contienen información sobre importaciones, exportaciones y producción en el rubro de acuicultura;
* Memorando de CENDEPESCA de fecha 24 de febrero del 2021, mediante el cual se responde a los requerimientos solicitados por al Peticionaria (en formato PDF seleccionable);

Asimismo CENDEPESCA hizo la siguiente acotación: consultar estadísticas de IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES en el **Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones – CIEX del Banco Central de Reserva de El salvador**, por lo que usted las puede investigarlas en el link siguiente <http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cat=1012&lang=es>,

1. Asimismo, si la información del CIEX sobre Exportaciones no satisface sus expectativas, recomendamos según lo normado en los artículos 65, 68 inciso 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, por no ser de nuestra competencia, solicitar la información a la Oficial de Información del BCR, a continuación describo los datos de contacto:

Oficial de Información ***BCR: Flor Idania Romero de Fernández*** en Edificio BCR, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal, correo electrónico: *oficial.informacion@bcr.gob.sv*, teléfonos: 2281-8030 o al 2281-8533;

1. NOTIFIQUESE

**Licda. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información, OIR**